

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-017- 18

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tiene por objeto:

“Prestar los servicios de recepción, análisis, depuración, reporte y acompañamiento frente a denuncias recibidas relacionadas con los asuntos y funciones a cargo de la ANM.”

1. La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de los mecanismos disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) y si este llegare a presentar indisponibilidad debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), recibirá comunicaciones a través de la dirección de correo electrónico del Grupo de Contratación: contratacion@anm.gov.co.
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual en la plataforma del SECOP II.
3. El servicio objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
8000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	81000000 - Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101510 – Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo
8000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	81000000 - Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101505 – Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
830000000 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	831100000 – Servicios de medios de telecomunicaciones	83111500 – Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia	83111507 – ‘Servicio de Buro de central de llamadas (“call center”)

4. El presente proceso de selección se desarrollará en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

5.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

República de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación SA-MC-017-18 es el 9 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. Las ofertas deben presentarse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
7. El presupuesto oficial será hasta la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$57.560.300.00) M/cte.** IVA incluido y demás impuestos, costos y gastos a que hubiese lugar para la ejecución del contrato.
8. El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 33818 del 4 de abril de 2018, expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.
9. **FORMA DE PAGO:** LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato mediante pagos iguales mensuales vencidos o proporcional por fracción de mes efectivamente ejecutada, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del Informe mensual de Actividades aprobado por el supervisor de la ANM y la presentación de la factura correspondiente.

Nota 1: Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros, para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago.

Nota 2: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, el certificado de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en salud y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal- en los casos a que haya lugar (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el Representante Legal del Contratista, y demás documentos requeridos para el pago.

Nota 3: Igualmente, los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato; Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T., anexándose además Informe de actividades establecidas en el cronograma, entrega de elementos a satisfacción, o soporte de ingreso a inventarios según corresponda; previa revisión, aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

www.anm.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto -igualmente- al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el Supervisor del contrato.

Nota 8: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Nota 9: Los pagos se efectuarán en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario; por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista.

Nota 10: Aplicando el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la última factura deberá ser pagada antes del 30 de diciembre del 2018, razón por la cual el contratista debe haber radicado la factura de la ejecución del mes de diciembre, con la suficiente anticipación.

10. Siguiendo y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra cubierta de la aplicación de Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	SI
	México	SI	NO	SI
Canadá	NO	SI	NO	NO
Chile	NO	SI	NO	NO
Corea	NO	SI	NO	NO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

República de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA

ACUERDO COMERCIAL	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Costa Rica	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	SI	NO	NO
México	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Nota: El trato para la Comunidad Andina de naciones-CAN, incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1 del manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación, razón por la cual la ANM debe dar a los servicios ofertado por proponentes de los países que hacen parte de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos

11. De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales.
12. Podrán participar en el proceso de selección, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

República de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso deberá ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

14. El documento complementario al proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

www.anm.gov.co